

DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL OC 34273

JUNIO 2022

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Parafiscales
- PREDIS
- Cuentas de Cobro – Informes
- Resolución Supervisores
- Acuerdo Marco CCE-578-2017

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.
Sigla: BEXTECHNOLOGY S.A.
Nit: 900.237.844-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01832419
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@bextsa.com
Teléfono comercial 1: 7442967
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 56 No. 7-85 Oficina 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@bextsa.com
Teléfono para notificación 1: 7442967
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004150 del 20 de agosto de 2008 de Notaría 63 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2008, con el No. 01238806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A..

Por Escritura Publica No. 4230, de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2008, se aclaró la escritura de constitucion.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de agosto de 2028.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad lo constituye: a) La consultoria en equipos de informatica y suministro. B). La consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática e) el procesamiento de datos d). Las actividades relacionadas con base d datos e) Los mantenimientos y reparaciones de máquina de oficina contabilidad e informática f). Servicios relacionados con sistemas de información como análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, implementación y pruebas g). Servicios de consultoría en seguridad de la información y sistemas tecnológicos h). Desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos, de gestión y de integración de sistemas de información i) desarrollo de proyectos de outsourcing, mesas de ayuda, call center y en general lo relacionado con la administración de infraestructura y de computo j). Servicios de auditoría e interventoría de proyectos relacionados con hardware, software, servicios o cualquier evento relacionado con tecnología de informática k). Asesorías técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información l). Capacitación en el manejo de computadores y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general en equipos, software y sistemas de información m). Representación de compañías nacionales o extranjeras para la distribución de sus productos relacionados con la informática n) explotar el negocio de comercio en toda clase de mercancía al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en los establecimientos especializados por la compañía o). J distribución y comercialización de licencias de productos de software propias o de terceros. P). Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software y sistemas de información q). En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá importar y exportar mercancías, adquirir o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles r). Tomar o dar dinero en préstamo de mutuo con interés s). Gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles t). Dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos u). Girar, endosar y aceptar toda clase de títulos valores como letras de cambio, cheques, pagarés, acciones y demás instrumentos negociables v). Tomar y dar en arrendamiento todo tipo de bienes, celebrar cualquier tipo cualquier clase de operaciones con entidades financieras como bancos, corporaciones y afines w). Formar parte de otra u otras acciones comerciales o mercantiles o promover o crear empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellas toda clase de bienes x). Ejercer labores de mercadeo y distribución dentro y fuera de su domicilio principal respecto de los productos base de su objeto social, y si fuera necesario efectuar apertura de establecimientos de comercio para tal fin: particular en licitaciones parabólicas y privadas y) en general celebrar y ejecutar todos los actos operaciones o contratos comerciales que se relacionen y sean convenientes para los fines perseguidos dentro del objeto social de la sociedad z). Todas las demás actividades de informática, a la sociedad y a sus socios les queda expresamente prohibido constituirse en fiador de obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$225.000.000,00
No. de acciones	:	11.250,00
Valor nominal	:	\$20.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal : la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sea necesarias para la buena marcha de la misma. 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 022 del 8 de agosto de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2012 con el No. 01657943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodriguez Acevedo Hector Martin	C.C. No. 000000004119065
Suplente Gerente	Del Patiño Figueroa Luis Augusto	C.C. No. 000000004119147

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 049 del 23 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636316 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Muñoz Meza Pablo Andres	C.C. No. 000000012748318
Segundo Renglon	Patiño Figueroa Luis Augusto	C.C. No. 000000004119147
Tercer Renglon	Gomez Guaidia Cilia	C.C. No. 000000023581980
Cuarto Renglon	Silva Rodriguez Jorge Andres	C.C. No. 000001032474546

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patiño Gomez Cilia	C.C. No. 000001032449983

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mayerli

Segundo Renglon	Rodriguez Acevedo Maria Eugenia	C.C. No. 000000023581960
Tercer Renglon	Mossos Rodriguez Sandra Carolina	C.C. No. 000001032418279
Cuarto Renglon	Patiño Gomez Luis Alexander	C.C. No. 000001010175168

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 027 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014 con el No. 01865882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sanabria Cubides Robert	C.C. No. 000000079600261

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 629 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01625067 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01665267 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1880 del 4 de agosto de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01865885 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BEXTECHNOLOGY SA
Matrícula No.: 03442435
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 56 7 85 Oficina 302
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 35.386.246.096

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de septiembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2022. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 16:04:16

Recibo No. AA22913510

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22913510A5791

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CERTIFICACION

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

ROBERT SANABRIA CUBIDES Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, **certifico que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 2018-2035 (Orden de Compra No. 34273)**, la empresa realizo el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, dentro de los plazos establecidos y ante las entidades administradoras correspondientes.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por los periodos antes mencionados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes.

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de la empresa, en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio de 2022.

Atentamente,



ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 1 B 2 4 2 4 9 8 0 6 0 8 4 1 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

22-03-2022

18:33

ENTIDAD: 113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
UNIDAD EJECUTORA: 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
VIGENCIA: 2018	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1107	NRO DISPONIBILIDAD: 1051
	ESTADO REGISTRO: AGOTADO
	VALOR REGISTRO: 400,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3345	28-DEC-18	28-DEC-18	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	400,000,000.00	
						Gran Total: *****	400,000,000.00	0.00
						Anulaciones RP:	.00	

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

18-03-2022

15:34

ENTIDAD: 113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA: 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE			
VIGENCIA: 2018		ESTADO REGISTRO:	AGOTADO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2239	NRO DISPONIBILIDAD: 2359	VALOR REGISTRO:	8,045,480.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9939	28-DEC-18	28-DEC-18	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	8,045,480.00	
Gran Total: *****							8,045,480.00	0.00
Anulaciones RP:							.00	

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

18-03-2022

15:33

ENTIDAD: 113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
UNIDAD EJECUTORA: 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	
VIGENCIA: 2018	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2237	NRO DISPONIBILIDAD: 2361
	ESTADO REGISTRO: AGOTADO
	VALOR REGISTRO: 184,012,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9939	28-DEC-18	28-DEC-18	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	184,012,000.00	
						Gran Total: *****	184,012,000.00	0.00
						Anulaciones RP:	.00	

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

18-03-2022

15:34

ENTIDAD: 113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD			
UNIDAD EJECUTORA: 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE			
VIGENCIA: 2018		ESTADO REGISTRO:	FENECIDO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2238	NRO DISPONIBILIDAD: 2360	VALOR REGISTRO:	170,855,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9939	28-DEC-18	28-DEC-18	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	136,089,142.00	
ORDENES DE PAGO	13808	27-DEC-19	27-DEC-19	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	513,971.00	
ORDENES DE PAGO	13690	27-AUG-19	27-AUG-19	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	329,777.00	
ORDENES DE PAGO	13061	25-APR-19	25-APR-19	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	20182035	VIGENTE	12,110,450.00	
Gran Total: *****							149,043,340.00	21,811,660.00
Anulaciones RP:							.00	

I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor		RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	No. de Cédula:	Fecha:	
31	12	2018	LUIS GERMAN MOROS/ ALEJANDRO FORERO			
			Cargo:		Consecutivo:	
			PROFESIONAL ESPECIALIZADO/ ASESOR DE DESPACHO	315998917/3102425973		

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista		NIT	
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A		980237954-2	
Dirección		No. Cédula	
CALLE 50 No 7 -85 OFICINA 02		3143904845	
Correo electrónico		REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT	
bep@bestexperience.com		Código de la Actividad	
		6202	
CONTRATO Tipo Contrato Clase Servicios		Régimen Tributario	
		Declarante de Renta	
		Rentas de Trabajo	
		Rentas de Capital	
		Rentas no Laborales	
Fecha 2018/12/13 No. 2018-2536 Fecha de inicio 2018/12/17 Plazo de Ejecución		Meses 17 Días	

Son Rentas de Renta en el año 2018, Quiénes recibieron ingresos superiores a 1.400 UYTS \$44.503.600 y patrimonio superior a 4.500 UYTS \$143.066.000 en el año 2017

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no consten o incluyan 2 o más trabajadores asociados a la actividad (Art. 935 E.T.)

Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual (Art. 338 E.T.)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores (Art. 340 E.T.)

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de los documentos inherentes por el Supervisor del contrato, informados que se suministran con la suscripción del acta de Fianza.

Nota 1. La expedición de recibos o cuentas de cobro no deberán ceñirse en su totalidad a los fechas del Plan Anual Revisado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2. Los intereses, tasas, comisiones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

El contrato asumirá su carácter de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad se sujeta a la regulación en la cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios de Productos y servicios Microsoft OCE-576-AMP 2017.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	17	12	2018		30	12	2018

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR CONTRATO MENSUAL IVA TRIBUTARIO:

VALOR DEL PAGO: \$ Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Certificación: \$

No Autorización o Placido:

Aportes Seguridad Social	Entidad	
Salud 12.5%	\$ 0	
Pensión 15%	\$ 0	
Fondo Solidaridad *	\$ 0	
ARL	\$ 0	0,52%
APC* o PV	\$ 0	

No Cuenta AFC o PV:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4.48 EPBLY (1%) - *ARL es en la escala se debe elegir el riesgo (sujo 1 hasta 0,52%, riesgo 2 hasta 1,04%, riesgo 3 hasta 2,43%, riesgo 4 hasta 4,35%, riesgo 5 hasta 6,83%) al cual se encuentra afiliado el contratista cargare automáticamente el valor aportado *APC o Fondo de Ahorro Vejez y Vejez.

En su calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de asignarla a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes, estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumple a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1702/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

\$ 728.146.622 SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.L.

Tipo de pago: Número total de pagos: Número de pago actual:

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1 Valor total contrato	\$ 792.812.430	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibles Presupuestal	1051-2349-2361-2390	fecha	18-10-2018-19-10-2018
2 Adición	\$ 0	Garantías	No. Disponibles Presupuestal Adición		fecha	
3 Valor cancelado	\$ 0	Anticipo	No. Registro Presupuestal	1181-1208-2117-2288	fecha	2018/12/14
4 Valor a cancelar	\$ 728.146.622		No. Registro Presupuestal Adición		fecha	
5 SALDO = (1+2-3-4)	\$ 34.768.658		Código cuenta presupuestal		fecha	2-3-1-15-87-44-0697-1627

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Código SWIFT
4 - Bancolombia S.A. e Banco de Colombia	Ahorros	21147314856	

Si es cuenta extranjera, indicar:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión de contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista: f. GMOROS Firma Supervisor: [Firma]

CC: ENT CC: ENT 792779335

REGISTRACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

REVISADO CUENTA

Función
Luis Germain Moros Lagales
27 DIC 2018
Recibido

I INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor		FAD/CACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	No. de Cédula	Fecha:	
31	12	2016	LUJA GERMAN MOROS ALJAJANDRO FORERO	315895691779102425073		
			Cargo:		Consecutivo:	
			PROFESIONAL ESPECIALIZADO/ASESOR DE DESPACHO			

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A		NIT/CUIT	690297944-2
Dirección CALLE 56 No 7 -85 OFICINA 02		No. Cédula	3143804545
Código de la Actividad		REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT	
Código de la Actividad		6202	
Régimen Tributario		Comis	
Declarante de Rentas		S	
Rentas de Trabajo		No	
Rentas de Capital		No	
Rentas no Laborales		No	
Fecha		No.	Fecha de inicio
2016/12/31		2016/05/11	2016/10/31
Plazo de Ejecución		12	

Son declarantes de Renta en el año 2016. Obtenidos recibieron ingresos superiores a 1.400 UVTs \$44.003.000 y patrimonio superior a 4.500 UVTs \$143.368.000 en el año 2017.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales ajenos y cuando no trabajan en sueldos 2 o más trabajos o roles asociados a la actividad (AN 336 E T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual (AN 336 E T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores (Art 340 E T)

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MONJUAL

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de los documentos y facturas por el contratista, información que se suministrará con la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 1: La expedición de facturas o cuotas de cobro se deberán referir en su totalidad a los recibos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAM) de la Secretaría Distrital de Monjual.

Nota 2: Los conceptos de honorarios, honorarios y honorarios que a partir del presente contrato serán subrogados por el contratista, para el efecto la SEM realizará las retenciones a que haya lugar.

El contrato se regirá por las condiciones de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Monjual se regirá a lo establecido en la Resolución 10 "Disciplinación y pago" del Acuerdo Marco de Procesos de Productos y servicios Monjual DCE-678 AMP-2017.

III PERIODO CERTIFICADO

Desde	Hasta	CC	MM	AAAA	CC	MM	AAAA
17	30	12	12	2016	30	12	2016

VALOR DEL PAGO		PERSONADO	
\$ 0			
VALOR IVA		No Paga Person	
\$ 0			
Base Ingreso Cotización		\$ 0	
No. Adustración o Planilla			

Nota: El pago de Fondos de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es: 4 (4.000000%), 10 (10.0000%), 15 (15.0000%), 20 (20.0000%), 25 (25.0000%), 30 (30.0000%), 35 (35.0000%), 40 (40.0000%), 45 (45.0000%), 50 (50.0000%), 55 (55.0000%), 60 (60.0000%), 65 (65.0000%), 70 (70.0000%), 75 (75.0000%), 80 (80.0000%), 85 (85.0000%), 90 (90.0000%), 95 (95.0000%), 100 (100.0000%).

En la calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y no relacionada con el propósito de evadir la ley o el cumplimiento de la legislación en materia de impuestos, contribuciones y obligaciones de carácter tributario, correspondiente a los ingresos provenientes del contrato antes relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumple a cabalidad con sus obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuentas de verificación y avales por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondos de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveerle la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789C002 y Decreto 1703022. Por lo tanto autoriza el pago por valor de: (valor en números y letras)

\$ 128.146.622 SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 ML

Tipo de pago: Número total de pagos: Número de pago actual:

V. ESTADO PRESUPUESTAL

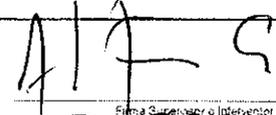
1 Valor total contrato	\$ 782.912.490	SALDO AMORTIZACION	No Disponibles Presupuestales	1281-2059-2101-2350	fecha	12/10/2016 15:10:2016
2 Anulacion	\$ 0	Garantías	No Disponibles Presupuestales A suon		fecha	
3 Valor cancelado	\$ 0		No Registro Presupuestal	1197-2059-2217-2234	fecha	2016/2/14
4 Valor a cancelar	\$ 728.146.622	Anticipo	No Registro Presupuestal Anticipo		fecha	
5 SALDO (1+3-4)	\$ 24.765.868	Cargos cuenta presupuestal		3-3 1-15-07-44 0097-1627		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Entidad beneficiaria	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorro	24147314856	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente

Firma del Contratista  CC: NIT 193876593	Firma Supervisor o Interventor  CC: NIT 757777335	31 DIC 2016
---	--	-------------

RECIBO DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

RECIBO CUENTA

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor		No. Celular
DD	MM	AA	Nombre: LUIS GERMAN MOROS/ ALEJANDRO FORERO		3156268173162425073
31	12	2018	Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO/ ASESOR DE DESPACHO		

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA		Nº C.C. / NIT
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A		900237844-2
TIPO DE CONTRATO:		
CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>
No.	2018-2035	
OBJETO CONTRACTUAL:		
PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		

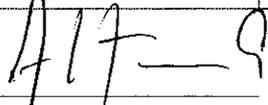
III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	17	12	2018		30	12	2018

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Entrega de licencia de activación de aplicativos	Entrega de códigos de activación de productos mediante correo electrónico	La activación de productos Azure se puede visualizar en el VLSC de Microsoft a través de la cuenta SDM_Bogota@outlook.es

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, automatización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte

Firma del Contratista C.C. / NIT	 Firma Supervisor C.C. / NIT 179 0765973	 Firma Supervisor o Interventor C.C. / NIT 79775335
---	---	--



124

Factura de Venta **Nº 3303**

Autorización Numeración de Facturación 18762009172851
Fecha: 16/07/2018 - Habilita del 3091 al 10000

BEXTechnology S.A.
Nit.: 900.237.844-2 • Régimen Común
Actividad Económica 6202

Vendido a:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT. 899999061-9
Dirección: CALLE 13N° 37-35
Teléfono:3649400 ext 8509
Ciudad: Bogota

Fecha de Factura:

Fecha de emisión
17/dic/2018
Fecha de vencimiento
18/ene/2019

Contacto :Edgar Eduardo Romero Porras
Orden De Compra: 34273

CONCEPTO		VALOR
msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid	552.0 Unidad @ 329,776.55	182,036,655.60 COP
msf02--AZS-02034NL Microsoft Text Analytics	552.0 Unidad @ 329,776.55	182,036,655.60 COP
msf02--AZS-02047NL Microsoft Azure Maps	552.0 Unidad @ 329,776.55	182,036,655.80 COP
msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision	553.0 Unidad @ 329,776.55	182,366,432.16 COP
SUBTOTAL		\$ 728.146.622
IVA		
TOTAL		\$ 728.146.622

SON:SETECIENTOS VEINTI OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE.

Aplicar Retención en la Fuente por Renta a la Tarifa del 3.5% de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2521 del 13/07/2011 y Decreto 2499 de 06/12/2012 que modifico el parágrafo del Art. 1 del Decreto 260 de 2001. Aplicar tarifa de ica 6.9*1.000

LABORO:

FIRMA:

NOMBRE: Ivan Lorduy
CARGO Asistente Contable

APROBADO

Mana Carolina R



ACEPTO:

FIRMA:

NOMBRE:

C.C.

Fecha:

f. G. MOROS
LUIS GERMAN MOROS
19576593
17/DIC/2018.

The Best Experience In Technology S.A.

Ivan Jose Lorduy Quiroga

De: Colombia Compra Eficiente <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>
Enviado el: martes, 11 de diciembre de 2018 3:11 p. m.
Para: Jorge Alberto Leon Fernandez
Asunto: New PO

Marca de seguimiento: Follow up
Estado de marca: Marcado



Purchase Order #34273

Powered by 

Hi JORGE ALBERTO,

This is PO #34273

Submitted By Edgar Eduardo Romero Bohorquez
 On Behalf Of Edgar Eduardo Romero Bohorquez
 Supplier The Best Experience in Technology S.A
 Total **762,912,480.24**

Items	msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15	4.0 Sesion @	
	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	215,954.36	863,817.44 COP
	msf02--IT-MS-ST_P-01_153	100.0 Hora @	14,037,033.00
	Soporte técnico proactivo	140,370.33	COP
	msf02--IT-MS-ST_R-01_10	100.0 Hora @	14,037,033.00
	Soporte técnico reactivo	140,370.33	COP
	msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid	552.0 Unidad @	182,036,655.60
		329,776.55	COP
	msf02--AZS-02034NL Microsoft Text Analytics	552.0 Unidad @	182,036,655.60
		329,776.55	COP
	msf02--AZS-02047NL Microsoft Azure Maps	552.0 Unidad @	182,036,655.60
		329,776.55	COP
	msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision	553.0 Unidad @	182,366,432.15
		329,776.55	COP
	msf02--IVA	1.0 Unidad @	5,498,197.85
		5,498,197.85	COP

[View Order](#)

More Detail

PO ID 34273

Department **BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

126

Status **Issued - Sent via Email**

Last Opened **None**

Order Date **12/11/18**

Acknowledged **None**
At

Revision **12/11/18**
Date

Payment Term **Mecanismo agregacion**

Req # **58935**

Shipping **Mecanismo agregación**

Supplier

Shipping

The Best Experience in Technology S.A CL 56 7 85 OF 302
Bogotá, Cundinamarca Bogotá
Colombia jorgel@bextsa.com

CLL 13 #37-35
111611 BOGOTÁ
Colombia

Lines

4.0 Sesion **msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas. for 863,817.44**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

100.0 Hora **msf02--IT-MS-ST_P-01_153 Soporte técnico proactivo for 14,037,033.00**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

100.0 Hora **msf02--IT-MS-ST_R-01_10 Soporte técnico reactivo for 14,037,033.00**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

552.0 Und **msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid for 182,036,655.60**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

552.0 Und **msf02--AZS-02034NL Microsoft Text Analytics for 182,036,655.60**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

552.0 Und **msf02--AZS-02047NL Microsoft Azure Maps for 182,036,655.60**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

553.0 Und **msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision for 182,366,432.15**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

1.0 Und **msf02--IVA for 5,498,197.85**

Supplier **The Best Experience in Technology S.A • Commodity Productos y Servicios Microsoft II • Account 2359-2360-2361-1051**

Total 762,912,480.24 COP



To get immediate updates via SMS or change notification preferences, go [here](#) and [adjust your settings](#)
Coupa Software • VALUE AS A SERVICE • San Mateo, CA



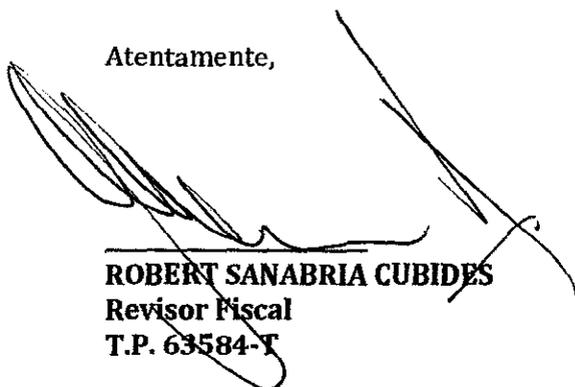
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes

Dada en Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2018.

Atentamente,



ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T



Bogotá, 16 de octubre de 2018

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Ana Milena Granados

Ref: Orden de compra 34273

Apreciada Ana Milena

En atención a su gentil solicitud, adjuntamos los documentos requeridos para el tramite de la factura correspondiente a la orden de compra de la referencia, así

CLASE DE PAGO		PAGO INICIAL
REQUISITOS		
3	FOTOCOPIA DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
6	CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X
7	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL VIGENTES	X
8	FOTOCOPIA: TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	X
9	FOTOCOPIA CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE-	X
10	FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUENTOS DE LEY -PERSONA JURÍDICA	X
11	FOTOCOPIA DEL RUT-RIT	X
12	FOTOCOPIA CERTIFICACIÓN BANCARIA	X
15	FACTURA CON RESOLUCIÓN DE NUMERACIÓN VIGENTE - DIAN	X

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO LEON F.
Gerente Comercial

COLOMBIA

Calle 56 N° 7-85 Of. 302
PBX: (+57-1)744 29 67
Mail: mercadeo@bextsa.com
Bogotá - Colombia

PANAMÁ

Av. Brasil, Calle Acueducto, PH Brazil 405 Of. 15B
PBX: (+507) 392 4015 – (+507) 627 91588
Mail: ventas.panama@bextsa.com
Ciudad de Panamá – Panamá

www.bextsa.com



Bogotá, 16 de octubre de 2018

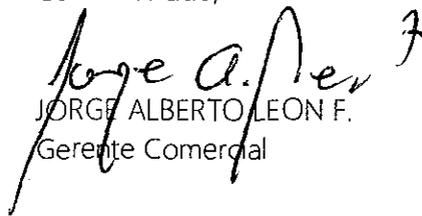
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Ana Milena Granados

Ref. Orden de compra 34273

Apreciada Ana Milena

En atención a su gentil solicitud, adjuntamos la factura 3302 correspondiente a la orden de compra de la referencia

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO LEON F.
Gerente Comercial

COLOMBIA

Calle 56 N° 7-85 Of. 302
PBX: (+57-1)744 29 67
Mail: mercadeo@bextsa.com
Bogotá - Colombia

PANAMÁ

Av. Brasil, Calle Acueducto, PH Brazil 405 Of. 15B
PBX: (+507) 392 4015 – (+507) 627 91588
Mail: ventas.panama@bextsa.com
Ciudad de Panamá – Panamá

www.bextsa.com



130

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Ana Milena Granados

Ref: Orden de compra 34273

Apreciada Ana Milena

En atención a su gentil solicitud, nos permitimos certificar que los tokens referentes a los ítems 4 a 7 de la orden de compra de la referencia, serán entregados el día 18 de diciembre de 2018

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO LEON F.
Gerente Comercial

COLOMBIA
Calle 56 N° 7-85 Of. 302
PBX: (+57-1)744 29 67
Mail: mercadeo@bextsa.com
Bogotá - Colombia

PANAMÁ
Av. Brasil, Calle Acueducto, PH Brazil 405 Of. 15B
PBX: (+507) 392 4015 - (+507) 627 91588
Mail: ventas.panama@bextsa.com
Ciudad de Panamá - Panamá

www.bextsa.com



151

Secretaria Distrital de Movilidad
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

The Best Experience in Technology
S.A
N.I.T. 900237844
CL 56 7 85 OF 302
Bogotá, Cundinamarca
Atte: JORGE ALBERTO LEON
FERNANDEZ
jorgel@bextsa.com

Número de Orden **34273**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **11/12/18**
Fecha de Vencimiento **10/12/19**
Comprador **Edgar Eduardo Romero Bohorquez**
Ordenador del gasto **Sergio Eduardo Martinez Jaimes**
Supervisor **LUIS GERMAN MOROS LÓPEZ/ALEJANDRO FORERO GÚZMAN**
Teléfono **3649400**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLAS DISTRITALES DE 3.6%**
Justificación **Con los servicios adquiridos mediante el contrato a suscribir se tiene previsto: • Garantizar la funcionalidad de los sistemas y servicios ya desplegados en Azure • Integrar y desplegar nuevos componentes de información • Fortalecer la interacción con los ciudadanos a través de la disposición de datos abiertos para consumo de personas naturales y jurídicas**

Enviar a

Secretaria Distrital de Movilidad
CLL 13 #37-35
BOGOTÁ
Atte:

Facturar a

Secretaria Distrital de Movilidad
CLL 13 #37-35
BOGOTÁ,
Atte: Edgar Eduardo Romero
Bohorquez
Cuenta: #24147314856

Línea CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	4.0 Sesion	215.954,36	863.817,44
2	msf02--IT-MS-ST_P-01_153 Soporte técnico proactivo	100.0 Hora	140.370,33	14.037.033,00
3	msf02--IT-MS-ST_R-01_10 Soporte técnico reactivo	100.0 Hora	140.370,33	14.037.033,00
4	msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid	552.0 Unidad	329.776,55	182.036.655,60
5	msf02--AZS-02034NL Microsoft Text Analytics	552.0 Unidad	329.776,55	182.036.655,60
6	msf02--AZS-02047NL Microsoft Azure Maps	552.0 Unidad	329.776,55	182.036.655,60

Línea	GDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7		msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision	553.0	Unidad	329.776,55	182.366.432,15
8		msf02--IVA	1.0	Unidad	5.498.197,85	5.498.197,85
						762.912.480,24 COP



BEXTechnology S.A.

133

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes

Dada en Bogotá D.C. a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2018.

Atentamente,



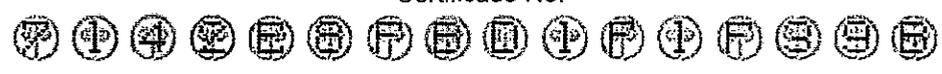
ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público: **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52396596 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103172-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO ESTANDAR MIG																													
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA																													
Certificado de supervisión o interventoría																													
Código: PA03-PR09-F02					Versión: 1.0																								
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR																													
Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION																							
DD	MM	AAAA	Nombre:	LUIS GERMAN MOROS		No. de Celular:	Fecha																						
10	4	2019	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		EXT 8506	Consecutivo																						
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																													
Nombre o Razón Social del Contratista						N° C.C. / NIT		900237844-2																					
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A						REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT																							
Dirección						No. Celular		Código de la Actividad																					
CALLE 56 No 7 -85-OFICINA 02						3143864845		6202																					
Correo electrónico						Régimen Tributario		Común																					
l@rxe@brxtsa.com						Declarante de Renta		Si																					
CONTRATO Tipo Contrato Clase Servicios						Rentas de Trabajo		No																					
						Rentas de Capital		No																					
						Rentas no Laborales		No																					
						Regimen Simple		No																					
Fecha 2018/12/13 No. 2018-2035 Fecha de inicio: 2018/12/17 Plazo de Ejecución: 12 Meses 2 Dias																													
<p>Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS \$46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS \$149.202.000 en el año 2018.</p> <p>Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad (Art.335 E.T)</p> <p>Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)</p> <p>Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores (Art.340 E.T)</p>																													
OBJETO CONTRACTUAL:																													
PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD																													
FORMA Y CONDICION DE PAGO																													
<p>El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.</p> <p>Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán emitir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:</p> <p>La Secretaría Distrital de Movilidad se sujetará a lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios de Productos y servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017.</p>																													
III. PERIODO CERTIFICADO																													
Desde	DD	MM	AAAA	Hasita	DD	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL																					
	1	03	2019		30	03	2019	VR. CONTRATO MENSUAL	DIAS TRABAJADOS																				
									30																				
								VALOR DEL PAGO																					
								\$ 12.110.450	Pensionado																				
								VALOR IVA																					
								Base Ingreso Cotización	No Paga Pensión																				
									\$ 0																				
								No. Autorización o Planilla																					
<p>Aportes Seguridad Social</p> <table border="1"> <tr> <td>Salud 12,5%</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pensión 16%</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondo Solidaridad *</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL*</td> <td>\$ 0</td> <td>0,522% Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AFC* o PV</td> <td>\$ 0</td> <td>Entidad</td> <td></td> </tr> </table> <p>No. Cuenta AFC o PV</p>										Salud 12,5%	\$ 0	Entidad		Pensión 16%	\$ 0	Entidad		Fondo Solidaridad *	\$ 0	Entidad		ARL*	\$ 0	0,522% Entidad		AFC* o PV	\$ 0	Entidad	
Salud 12,5%	\$ 0	Entidad																											
Pensión 16%	\$ 0	Entidad																											
Fondo Solidaridad *	\$ 0	Entidad																											
ARL*	\$ 0	0,522% Entidad																											
AFC* o PV	\$ 0	Entidad																											
<p>Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 -16 SMLMV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arroja automáticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción</p> <p>En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes, estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.</p>																													
IV. CERTIFICACION																													
<p>El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)</p>																													
\$ 12.110.450		DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.L.																											
Tipo de pago		Pago Mensual		Número total de pagos		11		Número de pago actual																					
								2																					
V. ESTADO PRESUPUESTAL																													
1. Valor total contrato	\$ 762.912.480		SALDO AMORTIZACION		No. Disponibilidad Presupuestal		2361		fecha																				
2. Adición	\$ 0		Garantias		No. Disponibilidad Presupuestal Adicion				fecha																				
3. Valor cancelado	\$ 728.148.622		Anticipo		No. Registro Presupuestal		2238		fecha																				
4. Valor a cancelar	\$ 12.110.450		Código cuenta presupuestal		No. Registro Presupuestal Adicion				fecha																				
5. SALDO =(1+2-3-4)	\$ 22.655.408						113-02-3-3-1-15-02-18-1032-146																						
VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA																													
ENTIDAD FINANCIERA			TIPO DE CUENTA		No. Cuenta		Si es cuenta extranjera, indicar:																						
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia			Ahorros		24147314856		Código SWIFT																						
VII. OBSERVACIONES																													
Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.																													
Firma del Contratista			Firma supervisor			Firma Supervisor o Interventor																							
C.C. / NIT			C.C. / NIT 79576593			C.C. / NIT																							

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
 PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
 Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03

Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			No. Celular
DD	MM	AA	Nombre: LUIS GERMAN MOROS			3649400 EXT 8506
10	4	2019	Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO			

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA		No. C.C. / NIT
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A		900237844-2

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO CONVENIO No.

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION A TRAVES DEL PORTAL SIMUR

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	1	03	2019		30	03	2019

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
1. Soporte Técnico	Soporte Técnico Proactivo	Soporte Técnico Proactivo

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.

NO


 Firma del Contratista


 Firma supervisor


 Firma Supervisor o Interventor

C.C. / NIT

C.C. / NIT

79.576.593

C.C. / NIT



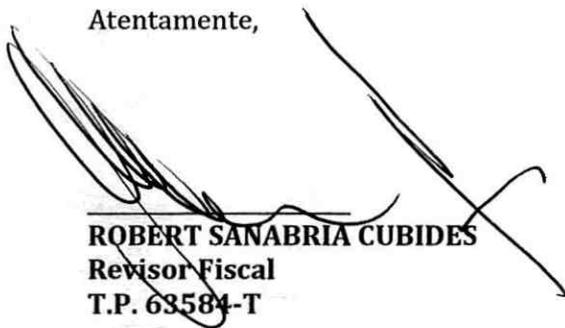
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente,



ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T

Producto	Número	Saldo Actual	Fecha Valor de la Unidad
Cesantias	20791450	\$13,566,690.26	4/12/2019

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

28B4F3E85EE3FE24

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Rad. SDM : 95170

Fecha : 2019-04-03 11:20:21
Asunto : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO
Destino : 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Nro Folios : 4 Anexos: 0
Origen : BEX TECHNOLOGY SA



Factura de Venta Nº **3395**

Autorización Numeración de Facturación 18762009172851
Fecha: 16/07/2018 - Habilita del 3091 al 10000

BEXTechnology S.A.

Nit.: 900.237.844-2 • Régimen Común
Actividad Económica 6202

Vendido a:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NIT. 899999061-9

Dirección: CALLE 13N° 37-35

Teléfono:3649400 ext 8509

Ciudad: Bogota

Fecha de Factura:

Fecha de emisión

03/abr/2019

Fecha de vencimiento

02/may/2019

Contacto :Edgar Eduardo Romero Porras

Orden De Compra: 34273

CONCEPTO

VALOR

msf02--IT-MS-ST_P-01_153

Soporte técnico proactivo

72,5 Horas

\$ 10.176.849,00

SUBTOTAL

\$ 10.176.849

IVA

\$1.933.601

TOTAL

\$ 12.110.450

SON:DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Aplicar Retención en la Fuente por Renta a la Tarifa del 3.5% de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2521 del 13/07/2011 y Decreto 2499 de 06/12/2012 que modifico el parágrafo del Art. 1 del Decreto 260 de 2001. Aplicar tarifa de ica 6.9*1.000

ELABORO:



BEXTechnology S.A.

NIT. 900.237.844-2

FIRMA:

NOMBRE: Ivan Lorduy

CARGO Asistente Contable

ACEPTO:

FIRMA:

NOMBRE:

LUIS GERMAN MORON

C.C.

79576393

APROBADO

Fecha:

8/ABR/2019

The Best Experience In Technology S.A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

Secretaria Distrital de Movilidad
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

**The Best Experience in
Technology S.A**

N.I.T. 900237844
CL 56 7 85 OF 302
Bogotá, Cundinamarca
Atte: JORGE ALBERTO LEON
FERNANDEZ
jorgel@bextsa.com

Número de Orden **34273**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **11/12/18**
Fecha de Vencimiento **10/12/19**
Comprador **Edgar Eduardo Romero Bohorquez**
Ordenador del gasto **Sergio Eduardo Martinez Jaimes**
Supervisor **LUIS GERMAN MOROS LÓPEZ/ALEJANDRO FORERO GÚZMAN**
Teléfono **3649400**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLAS DISTRITALES DE 3.6%**

Justificación **Con los servicios adquiridos mediante el contrato a suscribir se tiene previsto:**
• Garantizar la funcionalidad de los sistemas y servicios ya desplegados en Azure
• Integrar y desplegar nuevos componentes de información
• Fortalecer la interacción con los ciudadanos a través de la disposición de datos abiertos para consumo de personas naturales y jurídicas

Enviar a

Secretaria Distrital de Movilidad
CLL 13 #37-35
BOGOTÁ
Atte:

Facturar a

Secretaria Distrital de Movilidad
CLL 13 #37-35
BOGOTÁ,
Atte: Edgar Eduardo Romero Bohorquez
Cuenta: #24147314856

Línea CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	4.0	Sesion	215.954,36	863.817,44
2	msf02--IT-MS-ST_P-01_153 Soporte técnico proactivo	100.0	Hora	140.370,33	14.037.033,00
3	msf02--IT-MS-ST_R-01_10 Soporte técnico reactivo	100.0	Hora	140.370,33	14.037.033,00
4	msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid	552.0	Unidad	329.776,55	182.036.655,60
5	msf02--AZS-02034NL Microsoft Text Analytics	552.0	Unidad	329.776,55	182.036.655,60
6	msf02--AZS-02047NL Microsoft Azure Maps	552.0	Unidad	329.776,55	182.036.655,60
7	msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision	553.0	Unidad	329.776,55	182.366.432,15



Línea CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
8	msf02--IVA.	1.0 Unidad	5.498.197,85	5.498.197,85
				762.912.480,24 COP



172

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor		RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	No. de Celular	Fecha	
12	8	2019	BBIANA ROCÍO RIVERA - ALEJANDRO FORERO GUZMÁN			
			Cargo:	3022804470-3102425073	Consecutivo	
			PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE DE OFICINA			

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.		N° C.C./NIT	900 237 844	
Dirección Ct. 56 No. 7 - 85 DF 302		No. Celular	3143864845	
Correo electrónico jorjel@bestsa.com		REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT		
CONTRATO Tipo <input checked="" type="checkbox"/> Contrato Clase <input checked="" type="checkbox"/> Servicios		Código de la Actividad	6202	
Fecha <input type="text" value="2018/12/13"/> <input type="text" value="2018-2035"/> Fecha de inicio <input type="text" value="2018/12/17"/> Plazo de Ejecución: Meses <input type="text" value="12"/> Días <input type="text"/>		Régimen Tributario	Responsable de IVA	
		Declarante de Renta	SI	
		Rentas de Trabajo	NO	
		Rentas de Capital	NO	
		Rentas no Laborales	NO	
		Régimen Simple	NO	

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTs \$46 418 400 y patrimonio superior a 4,500 UVTs \$149 202 000 en el año 2018.
 Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociadas a la actividad (Art 335 E T)
 Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual (Art. 338 E T)
 Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores (Art 340 E T)

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR EL SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SOM), CONFORME LA ORDEN DE COMPRA 34273 SUSCAITA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO CCE-S78-AMP-2017.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El (los) pago(s) se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del Contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio. Nota 1: La expedición de facturas a cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de CCA (PAC) de la SDM. Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM mostrará las retenciones a que haya lugar. Conforme la cláusula 10 Facilitación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft CCE-S78-AMP-2017 los pagos se efectuarán así: El proveedor debe facturar los productos y servicios Microsoft, a cada una de las Entidades Comproedoras. El valor total de la factura de los servicios Microsoft de soporte e implementación dependerá del consumo mensual de la Entidad Comproadora. Si la entidad Comproadora consume a requirir mayor cantidad de horas, puede adicionar la Orden de Compra de misma prioridad. El proveedor debe consolidar en la factura los productos y servicios Microsoft a incluir (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los procesos de contratación de la Entidad Comproadora informados por esta en la solicitud de compra con los cuales están a cargo de la Entidad Comproadora. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifiesta que el proveedor está a par y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aspectos relacionados con sus obligaciones laborales. El Proveedor se comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	CC	MM	AAAA	Hasta	CC	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL
	01	07	2019		30	07	2019	VR. CONTACTO MENSUAL D AS TRESA SDO\$ <input type="text" value="30"/>
								VALOR DEL PAGO <input type="text" value="\$ 329 777"/>
								VALOR IVA <input type="text"/>
								Base Ingreso Colización <input type="text" value="\$ 0"/>
								No. Autorización o Planilla <input type="text"/>

Aportes Seguridad Social			Entidad	
Salud 12.5%	\$ 0		Entidad	
Pensión 18%	\$ 0		Entidad	
Fondo Solididad*	\$ 0		Entidad	
ARL*	\$ 0	4.522%	Entidad	
AFC* o PV	\$ 0		Entidad	
No. Cuenta AFC o PV <input type="text"/>				

Nota: * El pago del Fondo de Solididad únicamente aplica cuando la base de cotización es entre 4 - 16 SMMLV (1%) - *ARL* en la cedula se debe elegir al riesgo (riesgo 1 tarifa 0.522%; riesgo 2 tarifa 1.044%; riesgo 3 tarifa 2.436%; riesgo 4 tarifa 4.350%; riesgo 5 tarifa 0.860%) al que se encuentra afiliado y/o formatado le aparece automáticamente el valor aportado *AFC* Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor/Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solididad, contra los recibos anuales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

\$ 329.777 TRESIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago Número total de pagos Número de pago actual

V. ESTADO PRESUPUESTAL

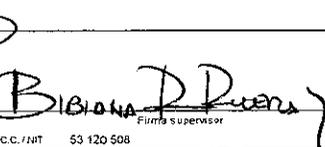
1. Valor total contrato	\$ 762.912.480	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2350	fecha	2018/10/19
2. Adición	\$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicional		fecha	
3. Valor cancelado	\$ 740.267.072		No. Registro Presupuestal	2239	fecha	2018/02/14
4. Valor a cancelar	\$ 329.777	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicional		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	\$ 22.325.631		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-D2-18-1032-144		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:	
4 - Bancosombia S.A. a Banco de Colombia	Ahorros	24147314856		

VII. OBSERVACIONES

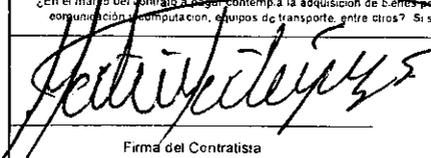
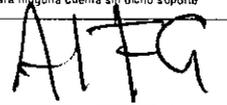
Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente

 Firma del Contratista C.C./NIT 900 237 844	 Firma Supervisor C.C./NIT 53 120 508	 Firma Supervisor o Interventor C.C./NIT 79.779.335
--	--	--

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

Dirección
 Logística
 21 ACO 2019
 Pagina 1 de 2

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista													
	Código: PA03-PR09-F03	Versión: 1.0												
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR														
Fecha de expedición <table border="1"> <tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr> <tr><td>12</td><td>8</td><td>2019</td></tr> </table>		DD	MM	AA	12	8	2019	Supervisor o Interventor Nombre: BIBIANA ROCÍO RIVERA - ALEJANDRO FORERO GUZMÁN Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE DE OFICINA						
DD	MM	AA												
12	8	2019												
		No. Celular 3022804470 3102425073												
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA														
NOMBRE D RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.		No. C.C. / NIT 900237844												
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO <input type="checkbox"/> No. 2018-2035														
OBJETO CONTRACTUAL:														
PRESTAR EL SERVICIO DE NUOE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM), CONFORME LA ORDEN DE COMPRA 34273 SUSCRITA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO CCE-578-AMP-2017.														
III. PERIODO CERTIFICADO														
Desde <table border="1"> <tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr> <tr><td>01</td><td>07</td><td>2019</td></tr> </table>	DD	MM	AA	01	07	2019	Hasta	<table border="1"> <tr><td>DD</td><td>MM</td><td>AA</td></tr> <tr><td>30</td><td>07</td><td>2019</td></tr> </table>	DD	MM	AA	30	07	2019
DD	MM	AA												
01	07	2019												
DD	MM	AA												
30	07	2019												
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO														
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).												
Entrega de licencia de activación de artículos	Entrega de código de activación de productos mediante correo electrónico	La activación de productos Azure se puede visualizar en el VLSC de Microsoft a través de la cuenta SDM_Bogota@outlook.es												
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación, computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.														
 Firma del Contratista	 Firma supervisor	 Firma Supervisor o Interventor												
C.C. / NIT 900.237.844	C.C. / NIT 53120508	C.C. / NIT 79779335												

174



Factura de Venta Nº 3480

Autorización Numeración de Facturación 18762009172851
Fecha: 16/07/2018 - Habilita del 3091 al 10000

BEXTechnology S.A.
Nit.: 900.237.844-2 • Régimen Común
Actividad Económica 6202

Vendido a:

Fecha de Factura:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT. 899999061-9
Dirección: CALLE 13N° 37-35
Teléfono:3649400 ext 8509
Ciudad: Bogota

Fecha de emisión
05/jul/2019
Fecha de vencimiento
04/ago/2019

Contacto :Edgar Eduardo Romero Porras
Orden De Compra: 34273

CONCEPTO

VALOR

Venta De Licenciamiento:
msf02--AZS-02022NL Microsoft Custom Vision 1 Unidad \$ 329.776,55

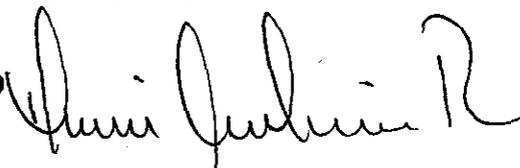
SUBTOTAL \$ 329.777
IVA
TOTAL \$ 329.777

SON:TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Aplicar Retención en la Fuente por Renta a la Tarifa del 3.5% de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2521 del 13/07/2011 y Decreto 2499 de 06/12/2012 que modifico el parágrafo del Art. 1 del Decreto 260 de 2001. Aplicar tarifa de ica 6.9*1.000

BORO:   BEXTechnology S.A.
NIT. 900.237.844-2

FIRMA: _____
NOMBRE: Ivan Lorduy
CARGO: Asistente Contable

APROBADO: 

ACEPTO: _____
FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. _____
Fecha: _____

The Best Experience In Technology S.A.



CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Julio de 2019.

Atentamente,

ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

The Best Experience in Technology S.A

N.I.T. 900237844

CL 56 7 85 OF 302

Bogotá, Cundinamarca

Atte: JORGE ALBERTO LEON FERNANDEZ

jorgel@bexitsa.com

Secretaría Distrital de Movilidad

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Número de Orden 34273

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión 11/12/18

Fecha de Vencimiento 10/12/19

Comprador

Edgar Eduardo Romero Bohorquez

Ordenador del gasto

Sergio Eduardo Martínez Jaimes

Supervisor

LUIS GERMAN MOROS LÓPEZ/ALEJANDRO FORERO

GÚZMAN

Teléfono 3649400

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales ESTAMPILLAS DISTRIALES DE 3.6%

Justificación

Con los servicios adquiridos mediante el contrato a suscribir se tiene previsto: • Garantizar la funcionalidad de los sistemas y servicios ya desplegados en Azure • Integrar y desplegar nuevos componentes de información • Fortalecer la interacción con los ciudadanos a través de la disposición de datos abiertos para consumo de personas naturales y jurídicas

Enviar a

Secretaría Distrital de Movilidad

CLL 13 #37-35

BOGOTÁ

Atte:

Facturar a

Secretaría Distrital de Movilidad

CLL 13 #37-35

BOGOTÁ,

Atte: Edgar Eduardo Romero

Bohorquez

Cuenta: #24147314856

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	4.0	Sesion	215.954,36	863.817,44
2		msf02--IT-MS-ST_P-01_153 Soporte técnico proactivo	100.0	Hora	140.370,33	14.037.033,00
3		msf02--IT-MS-ST_R-01_10 Soporte técnico reactivo	100.0	Hora	140.370,33	14.037.033,00
4		msf02--AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid	552.0	Unidad	329.776,55	182.036.655,60

176

Línea	CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
5	msf02--AZS-02034NL	Microsoft Text Analytics	552.0 Unidad	329.776,55	182.036.655,60
6	msf02--AZS-02047NL	Microsoft Azure Maps	552.0 Unidad	329.776,55	182.036.655,60
7	msf02--AZS-02022NL	Microsoft Custom Vision	553.0 Unidad	329.776,55	182.366.432,15
8	msf02--IVA		1.0 Unidad	5.498.197,85	5.498.197,85
					762.912.480,24 COP

Código: PA03-PR09-F02 Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición: DD MM AAAA
 30 12 2019

Supervisor: Nombre: **BIBIANA ROCÍO RIVERA** No. de Celular: **3022804478**
 Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Consecutivo: **908 237 844**

II. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** N° C.C./NT: **908 237 844**
 Dirección: **CL 58 No. 7 - 85 OF 382** No. Celular: **3143964845**
 Correo electrónico: **info@bestsa.com**
 CONTRATO Tipo: **Contrato** Clase: **Servicios**
 Fecha: **2018/12/13** - **2018-2035** Fecha de inicio: **2018/12/17** Plazo de Ejecución: **12** Meses **0** Días

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1.400 UVTs \$46 dte 400 y patrimonio superior a 4.500 UVTs \$149 202 000 en el año 2018
 Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad (Art 335 E T)
 Son Rentas de Capital los ingresos obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual (Art 338 E T)
 Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores (Art 340 E T)

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR EL SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM), CONFORME LA ORDEN DE COMPRA 34273 SUSCRITA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO CCE-578-AMP-2017.

FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del Contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de matriz. Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cargo se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Cargos (PAC) de la SDM. Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surgen del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar. Conforme la cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 los pagos se efectuarán así: El proveedor debe facturar los productos y servicios Microsoft, a cada una de las Entidades Compradoras. El valor total de la factura de los servicios Microsoft de soporte e implementación dependiente del consumo mensual de la Entidad Compradora. Si la entidad Compradora consume o requiere mayor cantidad de horas, puede adicionar la Orden de Compra al mismo proveedor. El proveedor debe cancelar en la factura los productos y servicios Microsoft e incluir (a) los impuestos aplicables y (b) los arrendamientos adicionales (estampantes) aplicables a los procesos de contratación de la Entidad Compradora informados por esta en la solicitud de cotización. Los cuales están a cargo de la Entidad Compradora. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se normaliza el pago.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL
	01	12	2019		16	12	2019	VR. CONTRATO MENSUAL DIAS TRABAJADOS 16

VALOR DEL PAGO	\$ 513.971	Personado	
VALDR IVA		No Paga Pensión	
Base Ingreso Cotización			
No Autorización o Parón			

Aportes Seguridad Social:
 Salud 12,5% \$ 0,00
 Pensión 16% \$ 0,00
 Fondo Solidaridad * \$ 8,00
 ARL* \$ 0,00
 AFC* e PV \$ 0,00
 No Cuenta AFC o PV

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

\$ 513.971 **QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MIL**
 Tipo de pago: **Pago Mensual** Numero total de pagos: **4** Numero de pago actual: **4**

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	\$ 762.912.680	SALDO AMORTIZACION	No Disponibilidad Presupuestal	2360	fecha	2018/10/19
2. Adición	\$ 0	Garantías	No Disponibilidad Presupuestal Adición		fecha	
3. Valor cancelado	\$ 740.596.849		No Registro Presupuestal	2238	fecha	2018/02/14
4. Valor e cancelar	\$ 513.871	Ancipio	No Registro Presupuestal Adición		fecha	
5. SALDO = (1+2-3-4)	\$ 21.811.660		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-02-18-1032-144		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA: **4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia** TIPO DE CUENTA: **Ahorros** No Cuenta: **24147314856** Si es cuenta extranjera, indicar: **Coop. SV. FT.**

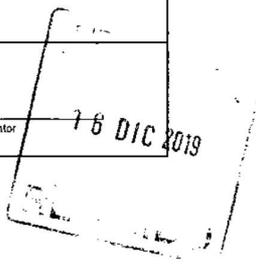
VII. OBSERVACIONES

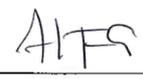
Note: En caso que exista Casión del contrato, favor indicar en este campo CC y Membre del cedante

Firma del Contratista: **BIBIANA RIVERA** Firma supervisor: **ALFS**
 C.C./NT: **908 237 844** C.C./NT: **53120508** C.C./NT: **908 237 844**

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista										
Código: PAD3-PR09-F03				Versión: 1.0								
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR												
Fecha de expedición <table border="1"> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> <tr> <td>30</td> <td>12</td> <td>2019</td> </tr> </table>			DD	MM	AA	30	12	2019	Supervisor e Interventor Nombre: BIBIANA ROCÍO RIVERA Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO		No. Celular 3022804470	
DD	MM	AA										
30	12	2019										
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA												
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.						No. C.C. / NIT 900237844						
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO <input type="checkbox"/> No. <input type="text" value="2018-2035"/>												
OBJETO CONTRACTUAL:												
PRESTAR EL SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM), CONFORME LA ORDEN DE COMPRA 34273 SUSCRITA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO CCE-578-AMP-2017.												
III. PERIODO CERTIFICADO												
Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA					
	01	12	2019		16	12	2019					
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO												
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).							
Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 personas		Se realizaron 2 sesiones de capacitación en herramientas de bases de datos SQL Server, repositorio, Power BI, Datafactory.			Actas de asistencia, memorias de la capacitación							
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.						NO						
 Firma del Contratista		 Firma supervisor			 Firma Supervisor o Interventor							
C.C. / NIT 900 237 844		C.C. / NIT 53120508			C.C. / NIT							



CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **ROBERT SANABRIA CUBIDES** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.600.261** y con Tarjeta Profesional No **63584-T** de la Junta Central de Contadores en mi condición de Revisor Fiscal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** identificada con Nit. 900.237.844-2, Luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 7 de la ley 1562 de 2012 y demás normas legales vigentes

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

ROBERT SANABRIA CUBIDES
Revisor Fiscal
T.P. 63584-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

H B 1 1 9 6 H 4 0 6 H 0 7 F D 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERT SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Factura de Venta N° **3675**

Autorización Numeración de Facturación 18762009172851
 Fecha: 16/07/2018 - Habilita del 3091 al 10000

BEXTechnology S.A.
 Nit.: 900.237.844-2 • Régimen Común
 Actividad Económica 6202

Vendido a:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT. 899999061-9
 Dirección: CALLE 13N° 37-35
 Teléfono: 3649400 ext 8509
 Ciudad: Bogota

Fecha de Factura:

Fecha de emisión
 11/dic/2019
Fecha de vencimiento
 10/ene/2020

Contacto :Bibiana Rocío Rivera Guerrero
 Orden De Compra: 34273

CONCEPTO	VALOR
2 Sesiones de Capacitación en herramientas de Bases de datos SQL Server, repositorio, Power BI, Datafactory.	\$ 431.909
SUBTOTAL	\$ 431.909
IVA	\$82.063
TOTAL	\$513.971

SON: QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE

Aplicar Retención en la Fuente por Renta a la Tarifa del 3.5% de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2521 del 13/07/2011 y Decreto 2499 de 06/12/2012 que modifico el parágrafo del Art. 1 del Decreto 260 de 2001. Aplicar tarifa de ica 6.9*1.000

ELABORO:**FIRMA:**

NOMBRE: Ivan Lorduy
CARGO: Asistente Contable

APROBADO

NIT. 900.237.844-2
 BEXTechnology S.A.

**ACEPTO:****FIRMA:****NOMBRE:****C.C.****Fecha:**

Bibiana Rocío Rivera Guerrero
Bibiana Rocío Rivera Guerrero
53120508
16/Dic/19

The Best Experience In Technology S.A.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

JADY MARINA PÉREZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.957.192**, en mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2018-2035 debidamente designado para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. Indicación de los datos generales del contrato

SUPERVISOR(ES) Y PERIODOS	LUIS GERMAN MOROS (Desde: 17/12/2018 – Hasta: 10/07/2019) ALEJANDRO FORERO (Desde: 17/12/2018 – Hasta 06/05/2020) BIBIANA RIVERA (Desde: 11/07/2019 – Hasta 02/01/2022) JADY MARINA PEREZ CRUZ (Desde: 03/01/2022 – Hasta la fecha de liquidación del contrato)		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Trece (13) de diciembre de 2018		
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	1051	18-oct-2018	\$ 400.000.000
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2359	19-oct-2018	\$ 45.133.000
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2360	19-oct-2018	\$ 170.855.000
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2361	19-oct-2018	\$ 184.012.000
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	1107	14-dic-2018	\$ 400.000.000
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2239	14-dic-2018	\$ 8.045.480
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2238	14-dic-2018	\$ 170.855.000
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	2237	14-dic-2018	\$ 184.012.000
PLAZO INICIAL	Diez (12) meses		
FECHA DE INICIO	Diecisiete (17) de diciembre de 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Dieciséis (16) de diciembre de 2019		

FECHA DE TERMINACIÓN	Dieciséis (16) de diciembre de 2019
PLAZO FINAL EJECUTADO	Un (1) año.
VALOR INICIAL	\$ 762.912.480,24
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 741.100.820.00

2. Estado financiero del contrato

Del valor total del contrato No. 2018-2035, ha sido efectuado el pago, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 741.100.820.00) M/CTE, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS		
No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
3345	28-dic-18	400.000.000
9939	28-dic-18	8.045.480
9939	28-dic-18	184.012.000
9939	28-dic-18	136.089.142
13061	25-abr-19	12.110.450
13690	27-ago-19	329.777
13808	27-dic-19	513.971
TOTAL PAGADO		741.100.820

De conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, la ejecución presupuestal del contrato y los informes parciales emitidos por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 762.912.480.00
---------------------------------	-------------------

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 741.100.820.00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 741.100.820.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 21.811.660.00

A la fecha existe un saldo a liberar por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 21.811.660) M/CTE.**

“**SEGUNDO: ORDENAR** la liquidación del contrato 2018-2035 suscrito con THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. Para ello deberá seguirse el procedimiento previsto en los términos legales y contractuales pactados.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Entrega de licencia de activación de artículos: msf02—AZS-02048NL Microsoft Azure Event Grid: 552 unidades. msf02—AZS-02034NL Microsoft Text analytics: 552 unidades. msf02—AZS-02047NL Microsoft Azure Maps: 552 unidades. msf02—AZS-02022NL Microsoft Custom Vision: 553 unidades.	SI	<ul style="list-style-type: none"> La activación de productos AZURE se puede visualizar en el VLSC de Microsoft a través de la cuenta SDM_Bogota@outlook.es. Ver evidencia: Informe de Actividades 01 PA03-PR04-F02 del 31 de diciembre de 2018
2. Soporte Técnico Proactivo 72.5 horas Msf02 – IT-M-ST_P-01_153	SI	Soporte Técnico proactivo. Ver evidencia: Informe de Actividades 02 PA03-PR04-F02 del 10 de abril de 2019 y carpeta Soporte Técnico 2018-2035
3. Entrega de licencia de activación de artículos: <ul style="list-style-type: none"> msf02—AZS-02022NL Microsoft Custom Vision: Una (1) unidad. 	SI	La activación de productos AZURE se puede visualizar en el VLSC de Microsoft a través de la cuenta SDM_Bogota@outlook.es . Ver evidencia:

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		Informe de Actividades 03 PA03-PR04-F02 del 12 de agosto de 2019
4.Capacitación para usuarios técnicos administrador hasta 10 personas	SI	Se realizaron 2 sesiones de capacitación en herramientas de bases de datos SQL Server, repositorio, Power BI, Datafactory Ver evidencia: Informe de Actividades 04 PA03-PR04-F02 del 30 de diciembre de 2019 y carpeta Capacitaciones 2018-2035
5. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basada en género, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones, denuncias o actividades que requirieran la denuncia por abuso o acoso sexual hacia mujeres.

En consecuencia, certifico el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 2018-2035 (Orden de Compra No. 34273) por parte de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A**

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

3. Estado de las garantías

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2018-2035 (Orden de Compra 34273), están amparados por la Garantía Legal a que se refiere la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017, en cumplimiento a lo establecido en los Estudios Previos, se aplicó las condiciones de garantías definidas en la Cláusula 18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Acuerdo Marco CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft - LG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA.; (iv) The Best Experience Technology S.A.; (v) DELL Colombia INC; y (iv) Visión Software S.A.S.

4. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

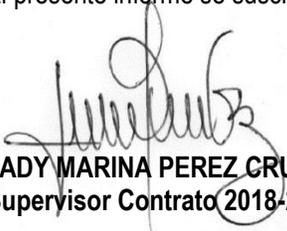
Durante la ejecución del contrato y/o antes de la liquidación del mismo, no se presentaron sanciones contractuales ni declaratorias de siniestro durante la ejecución del contrato.

5. Documentos soporte

El presente informe tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

- a. Solicitud inicio proceso
- b. Documentos ajustados proceso
- c. Remisión Orden de compra
- d. Certificado de Registro Presupuestal
- e. Comunicación Interna Designación Supervisor de contrato
- f. Informes de Actividades pago No. 1
- g. Informes de Actividades pago No. 2
- h. Informes de Actividades pago No. 3
- i. Informes de Actividades pago No. 4

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 días de junio de 2022.



JADY MARINA PEREZ CRUZ
Supervisor Contrato 2018-2035

Proyecto: Dora Elena Estrada G – Profesional Especializado OTIC

MEMORANDO SDM - DAL - 268321 DE 2018

PARA: LUIS GERMAN MORO LOPEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19-
ALEJANDRO FORERO GUZMAN – ASESOR DE DESPACHO

DE: CAROLINA POMBO RIVERA
Dirección de Asuntos Legales

ASUNTO: Notificación designación de supervisión

FECHA: 17 de diciembre de 2018

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado por el ordenador del gasto, para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, de los contratos que se relacionan a continuación.

CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO	CRP	PÓLIZA
2018-2035	34273	The Best Experience in Technology S.A	DIANA VIDAL Y SERGIO MARTINEZ	2237, 2238, 2239, y el 1107 todos del 14-12-2018	N A

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor, es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

1.- LEGALIZACION DEL CONTRATO EN LO ATINENTE A LA ORDEN DE COMPRA:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

G. Moro Lopez
17/12/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE LAS TARTANAS Y LA EQUIDAD

- 1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera
- 1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Asuntos Legales (En caso de ser necesario)
- 1.3. Y todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** existir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Asuntos Legales, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser enviada a esta dependencia **UNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.



11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

3.2. Responsabilidad: Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

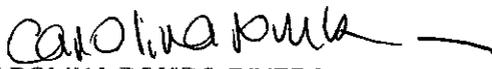
El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

3.3. Los documentos precontractuales pueden ser consultados en el Centro Administrativo Documental de la Dirección de Asuntos Legales.

Adjunto a esta comunicación se hace entrega de: copia de los Estudios Previos, la orden de compra (contrato), del certificado de disponibilidad presupuestal y del certificado de registro presupuestal.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,


CAROLINA POMBO RIVERA
Directora de Asuntos Legales
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Johanna Restrepo Sierra - Abogada - DAL
Proyectó: Carolina Cortés Álvarez - Abogada - DAL



RESOLUCIÓN N° 186 - 2 MAYO 2019

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, los artículos 4 numeral 20 y 47 del Decreto Distrital 672 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **ALEJANDRO FORERO GUZMÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.335, en el cargo de **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 07 – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual de \$ 6.691.577 y gastos de representación de \$ 2.676.631.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

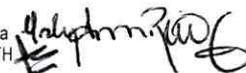
Dada en Bogotá, D.C. a los

- 2 MAYO 2019



JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Revisó: Nasly Jennifer Ruiz G. – Subsecretaria de Gestión Corporativa
Ana Lucia Angulo Villamil. – Directora de Talento Humano DTH
Miguel Muñoz – Contratista Profesional DTH
Proyecto: Andrea Gacha – Profesional DTH



Página 1 de 1

PA05-IN02-F02 V 1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

170

MEMORANDO SDM-SGJ-DC-141937-2019

PARA: **BIBIANA RIVERA**
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones

DE: Dirección de Contratación

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR

FECHA: 05 de julio de 2019

De manera atenta, le comunico que ha sido designada para ejercer la función de supervisión a partir del 11 de julio de 2019, de acuerdo con lo informado a través del memorando SDM-OTIC-138348-2019, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de supervisión de la secretaría distrital de movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, de los contratos que se relacionan a continuación.

No. Contrato	Contratista	Objeto
2018-2035	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	Prestar servicios de nube para la Secretaria Distrital de Movilidad.

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor, es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

1.- LEGALIZACION DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- 1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera
- 1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Contratación (En caso de ser necesario)
- 1.3. Certificado médico preocupacional, el cual debe ser aportado por el contratista
- 1.4. Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista, debiendo ser este documento aportado por el contratista
- 1.5. Verificación del diligenciamiento del directorio de contratistas, para lo cual deberá consultarse en el link <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1HINiiH4oYxDkFEYxMmke0YE51hJABn7SDt1xzOvIUW8/edit#gid=2022351359>
- 1.6. Y todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

[Handwritten signature]

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** existir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

- 2.1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
- 2.2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- 2.3. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 2.4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
- 2.5. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
- 2.6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.7. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Asuntos Legales, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser enviada a esta dependencia **UNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- 2.8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 2.9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
- 2.10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
- 2.11. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 2.12. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. La Entidad cuenta con un manual de supervisión, el cual tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad, en el Subsistema de Gestión de Calidad, proceso de Gestión Legal y Contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

171

3.2. Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

3.3. Responsabilidad: Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

3.4. Los documentos precontractuales pueden ser consultados en el Centro Administrativo Documental de la Dirección de Contratación.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,

ANGÉLICA RAMÍREZ GARZA
Directora de Contratación
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Wilmer Fabián Gualdrón Tosse

**RESOLUCIÓN NÚMERO 86659 DE 2021****“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JADY MARINA PÉREZ CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.957.192, en el empleo **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 07** de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual del año 2021 de \$ 7.190.161 y gastos de representación de \$ 2.876.064.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Septiembre de 2021.



Nicolas Francisco Estupiñan Alvarado
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 16-09-2021 10:01 PM

Aprobó: Ivan Alexander Diaz Villa-Dirección de Talento Humano
Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Janeth Maritza Cortés Crisanchó

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	3
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	3
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	6
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria.....	6
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.....	9
Cláusula 8	Precio de los Productos y Servicios Microsoft	10
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	11
Cláusula 10	Facturación y pago	11
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	12
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	15
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	16
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	17
Cláusula 15	Protección de datos personales	17
Cláusula 16	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco	18
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control.....	18
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	19
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	22
Cláusula 20	Multas y Sanciones	22
Cláusula 21	Cláusula penal	23
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	23
Cláusula 23	Supervisión	24
Cláusula 24	Indemnidad.....	24
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	24
Cláusula 26	Confidencialidad	24
Cláusula 27	Solución de controversias	24
Cláusula 28	Notificaciones	25
Cláusula 29	Documentos	26
Cláusula 30	Interpretación.....	26
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	27
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	27
Cláusula 33	Liquidación	27
Cláusula 34	Firma.....	27
Anexo 1	Definiciones.....	28
Anexo 2	Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Colombia Compra Eficiente	30
Anexo 3	Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor.....	31





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 2 de 31]

Entre el representante legal de **Colombia Compra Eficiente**, por una parte; y por la otra: **(i) UT Soft – IG** integrada por: (i) IG Services S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit 900.693.655-1, constituida el 13 de enero de 2014 mediante escritura pública 44 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita bajo el N° 92577 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín; y (ii) SoftwareOne Colombia S.A.S. sociedad comercial identificada con 900.478.383-2, constituida el 26 de octubre de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 01525757 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(ii) UT Soluciones Microsoft 2017** integrada por: (i) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A sociedad comercial identificada con Nit. 800.015.583-1, constituida el 11 de septiembre de 1987 mediante escritura pública 1712 de la Notaría 33 de Bogotá, inscrita bajo el N° 398899 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (ii) ITG Services S.A.S sociedad comercial identificada con Nit. 900.325.841-8, constituida el 26 de noviembre de 2009 mediante documento privado de asambleas de accionistas, inscrito bajo el N° 01343275 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (iii) CNX S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.057.752-0, constituida el 16 de noviembre de 2005 mediante escritura pública 1346 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 6845 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali; **(iii) Controles Empresariales LTDA** sociedad comercial identificada con Nit. 800.058.607-2, constituida el 7 de febrero de 1989 mediante escritura pública 496 de la Notaría 31 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259383 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(iv) The Best Experience in Technology S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.237.844-2, constituida el 20 de agosto de 2008 mediante escritura pública 04150 de la Notaría 63 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01238806 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(v) Dell Colombia INC** sucursal en Colombia de la sociedad Dell Computer de Colombia Corp domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, identificada con Nit. 830.035.246, constituida el 20 de agosto de 1997 mediante escritura pública 1910 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 78873 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y **(vi) Vision Software S.A.S.** Sociedad comercial identificada con Nit. 800.057.965, constituida el 14 de febrero de 1.989 mediante escritura pública 0653 de la Notaría 9 de Bogotá, inscrita bajo el N° 258.961 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará por regla general a través de licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-148-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

2



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 3 de 31]

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Microsoft y la prestación de Servicios Microsoft al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Microsoft; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Microsoft de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-148-2017.

Los Servicios Microsoft están divididos en siete (7) Categorías descritas en la Tabla 1. Las Familias de Productos Microsoft contempladas en las Categorías 1, 2, 3 y 4 están disponibles en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Las Categorías 5, 6 y 7 incluyen Productos y Servicios Microsoft particulares señalados en el mismo Anexo 1.

Las características técnicas de los Servicios Microsoft están descritas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Las características técnicas de los Productos Microsoft son las definidas por el fabricante y se encuentran en su página web (www.microsoft.com).

Tabla 1. Categorías del Acuerdo Marco

N°	Categoría	Descripción
1	Sistema Operativo, Plataforma, Nube e Infraestructura y Desarrollo Aplicaciones (Open – CSP).	Servicios Microsoft que permiten administrar, planear, diseñar, implementar, distribuir y alojar desarrollos y aplicaciones. Adicionalmente permite diseñar soluciones de infraestructura física, en la Nube y software como servicio (SaaS). Esta Categoría incluye Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Azure, (ii) Azure Active Directory, (iii) Azure Rights Management, (iv) Microsoft .NET Framework, (v) Microsoft BizTalk Server, (vi) Microsoft Visual Studio, (vii) Microsoft Windows Server, (viii) Microsoft System Center, (ix) Windows, (x) Remote Desktop Services. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración enfocados a Plataforma, Nube e Infraestructura, Desarrollo de aplicaciones y Sistema Operativo
2	Productividad Administración y	



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 4 de 31]

N°	Categoría	Descripción
	análisis de datos (Open - CSP)	Servicios Microsoft para mejorar la productividad, permitiendo que los usuarios finales compartan y administren proyectos para trabajar en forma simultánea, gestionando bases de datos que permiten diseñar y desarrollar soluciones de inteligencia empresarial. Las Entidades Estatales tienen a disposición Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) SharePoint Server, (ii) Microsoft SharePoint Online, (iii) Microsoft SQL Server, (iv) Skype Empresarial, (v) Office, (vi) Office 365, (vii) Microsoft Exchange Online. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
3	Movilidad (Open - CSP)	Servicios Microsoft que permiten distribuir, alojar y administrar dispositivos y aplicaciones móviles, así como administrar equipos desde la Nube. Esta Categoría tiene a disposición Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Intune, (ii) System Center Configuration Manager; y (iii) Windows para dispositivos móviles. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
4	Aplicaciones empresariales (Open - CSP)	Servicios Microsoft que permiten implementar soluciones de mercadeo, atención al cliente y planeación de recursos empresariales. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales Servicios para las siguientes familias de Productos Microsoft: (i) Dynamics CRM; (ii) Dynamics ERP; (iii) Dynamics 365 y (iv) Dynamics AX Online. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
5	Campus (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Campus Académico, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales todas las Familias de Productos Microsoft e incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
6	OVS (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Open Value Subscription, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales todas las Familias de Productos Microsoft e incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
7	Open - CSP (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Open y CSP, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Azure; (ii) Dynamics 365; (iii) Office 365 y (iv) Windows. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe prestar los Servicios Microsoft teniendo en cuenta las Zonas descritas en la siguiente tabla:

Tabla 2. Zonas del Acuerdo Marco

Zona	Municipios
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 5 de 31]

Zona	Municipios
2	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, Maria La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.
	Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.
	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.
	Calí, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
	Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.
	Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.
	Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.
	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Córdoba.
	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.
	Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagui, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.
	Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunia, Timbio, Cajibío.
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblviejo, El Retén.
	Sincelejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.
3	Tunja, Chiquinquirá, Còmbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada.
	Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.
	Yopal, Nunchia, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Mani, Aguazul.
3	El resto del territorio nacional.

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Para adquirir Productos Microsoft identificados en el Catálogo como Producto por Demanda, la Entidad Compradora debe adquirir una bolsa de recursos que se irá agotando dependiendo de los Productos Microsoft suministrados por el Proveedor mensualmente.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento Para que los Productos y Servicios Microsoft queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Catálogo señala los Productos Microsoft cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 6 de 31]

El Catálogo señala el tipo de pago de cada Producto Microsoft.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene valor cero (0) dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción del mismo. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos o Servicios Microsoft que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Productos y Servicios Microsoft. Este procedimiento es obligatorio para las Entidades Compradoras del sector educación que estén interesadas en adquirir Productos y Servicios de las Categorías 5 y 6 quienes deben solicitarle a los Proveedores el contrato campus u OVS para adjuntarlo firmado a la Solicitud de Cotización.

La Entidad debe entregar la misma información a todos los Proveedores.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Revisar las condiciones de comprar de cada modelo de licenciamiento para determinar en qué Categoría debe adquirir los Productos y Servicios Microsoft.
- 6.2 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de los Productos y Servicios Microsoft y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización.
- 6.3 Incluir en el espacio de estudios y documentos previos las razones por las cuales requiere exclusivamente Productos y Servicios Microsoft.
- 6.4 Especificar en el formato de Solicitud de Cotización (i) la Categoría; (ii) los Productos y Servicios Microsoft requeridos; (iii) la Zona en la que requiere los Servicios Microsoft; (iv) el pronóstico de consumo de la bolsa de recursos para los Productos por Demanda, en caso de requerir este tipo de Productos Microsoft.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 7 de 31]

- 6.5 Usar la plantilla de Cotización que incluye los Proveedores de las Categorías 1, 2, 3 y 4 cuando la Entidad Compradora esté interesada en adquirir únicamente Productos Microsoft de estas Categorías.
- 6.6 Adjuntar a la Solicitud de Cotización de las Categorías 5, 6 y 7 el acto administrativo de creación o autorización que acredite que la Entidad Compradora es una secretaria de educación, institución educativa pública o institución de educación superior.
- 6.7 Adjuntar a la Solicitud de Cotización de las Categorías 5 y 6 copia del contrato campus u OVS firmado por la Entidad Compradora para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft.
- 6.8 Hacer la conversión de los valores de los Producto Microsoft disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8, el formato de Solicitud de Cotización y en la guía de compra.
- 6.9 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.10 Establecer un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles. Este plazo empieza a contarse a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización y termina a las 6:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.
- 6.11 Actuar de forma responsable en la revisión de la Cotización, y en caso de encontrar errores u omisiones, solicitar aclaraciones y correcciones a los Proveedores.
- 6.12 Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 antes de colocar la Orden de Compra si la Entidad Compradora considera que hay precios artificialmente bajos en una cotización. En caso de que la respuesta del Proveedor modifique el valor cotizado inicialmente o que confirme la existencia de precios artificialmente bajos, la Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor de la siguiente menor Cotización.
- 6.13 Generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya presentado la menor Cotización.

7





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 8 de 31]

- 6.14 La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.
- 6.15 En caso de empate, la Entidad Compradora debe aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC el SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.16 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Microsoft cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.
- 6.19 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un Producto o Servicio Microsoft con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 9 de 31]

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.
- 7.3 En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. Cuando la Entidad Compradora requiera Productos y Servicios de la Categoría 5 y 6, el Proveedor debe enviar, en el plazo de la Solicitud de Información, el contrato campus u OVS para que esta lo firme.
- 7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor.
- 7.6 Responder a la Solicitud de Cotización de Productos Microsoft de las Categorías 1, 2, 3 y 4 cuando la Entidad Compradora requiera exclusivamente Productos Microsoft de estas Categorías.
- 7.7 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.8 Prestar los Productos y Servicios Microsoft teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como el presente documento.
- 7.9 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

9





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 10 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Productos y Servicios Microsoft

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Microsoft al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El Catálogo de los Servicios Microsoft está en pesos.

El Catálogo de Productos Microsoft está en dólares. El precio en pesos de los Productos Microsoft que requiere la Entidad Compradora se calcula con la TRM así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. La Entidad Compradora debe tener en cuenta la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Productos y Servicios Microsoft.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- *Pbs*: es el precio del Producto o Servicio Microsoft del Catálogo en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

El precio de los Productos por Demanda puede variar como sigue: A los 30 días calendario siguientes del envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Productos por Demanda cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización. Para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 11 de 31]

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

- 9.1 Excluir Productos, Familias de Productos y Servicios Microsoft: Colombia Compra Eficiente puede excluir los Productos y Servicios Microsoft del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- 9.2 Incluir Productos, Familias de Productos y Servicios Microsoft: Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Producto o Servicio Microsoft en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco y (ii) pueda ser clasificado en alguna de las Categorías.
- 9.3 Modificar el Catálogo por la variación del portafolio de Productos Microsoft, con base en la información suministrada por Microsoft. En caso de que exista algún porcentaje de variación en el precio de un Producto Microsoft, Colombia Compra Eficiente podrá ajustar los precios de ese Producto Microsoft en el Catálogo en ese mismo porcentaje. Este ajuste aplicará para las Solicitudes de Cotización que se generen con posterioridad a la modificación y publicación del Catálogo. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.
- 9.4 Actualizar los precios de los Productos y Servicios Microsoft:
 - a. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto o Servicio Microsoft por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Producto o Servicio Microsoft. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
 - b. Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Microsoft en el Catálogo con base en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Microsoft efectivamente prestados al precio definido en los términos de la Cláusula 8. Un Servicio Microsoft es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Productos Microsoft: (i) mensualmente o (ii) de contado, dependiendo de las condiciones del Producto Microsoft en los términos señalados en el Catálogo. El Proveedor deberá facturar los Productos por Demanda mensualmente de acuerdo a los productos

11





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 12 de 31]

suministrados en el periodo.

La opción de pago mensual solo aplica para Productos Microsoft adquiridos para un periodo igual o inferior a 11 meses.

Los Proveedores deben facturar los Productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se difiere en el tiempo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Los ANS empiezan a aplicar desde el momento en que la Entidad Compradora cuenta con todas las condiciones para la instalación del producto o servicio.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Microsoft o entrega de los Productos Microsoft pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de Información de las Entidades Compradoras.

12



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 13 de 31]

- 11.5 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.
- 11.6 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.9 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.13 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.17 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas o Servicios Microsoft prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Productos o Servicios Microsoft por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 14 de 31]

- 11.22 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.24 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- 11.25 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.27 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.28 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.29 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- 11.30 Entregar los Productos Microsoft y prestar los Servicios Microsoft de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.31 Mantener la condición de Canal de Microsoft para la prestación de los Productos y Servicios Microsoft requeridos por las Entidades Compradoras durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra.
- 11.32 Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 11.33 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y Servicios Microsoft durante toda la ejecución de todas las Órdenes de Compra.
- 11.34 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Productos y Servicios Microsoft.
- 11.35 Contar con los certificados presentados en la Operación Principal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente puede revisar en cualquier momento las certificaciones durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.36 Entregar a la Entidad Compradora los certificados de Competencias y certificados académicos de las personas que presten los servicios Microsoft si esta lo solicita.
- 11.37 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.38 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.39 Contar con mecanismos que garanticen la seguridad de la información de las Entidades Compradoras.
- 11.40 Brindar servicio de soporte en los términos definidos en el pliego de condiciones.
- 11.41 Proporcionar equipo de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para prestar los Servicios Microsoft.
- 11.42 Extender a la Entidad Compradora todos los beneficios que reciba del fabricante.
- 11.43 Trasladar a la Entidad Compradora los descuentos que otorgue Microsoft, en particular aquellos generados por fallas o interrupciones atribuibles a Microsoft.
- 11.44 Gestionar ante Microsoft las reclamaciones de la Entidad Compradora originadas por interrupciones atribuibles al fabricante y comunicar a la Entidad Compradora las posibles estrategias de mitigación de estas interrupciones.

14





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 15 de 31]

- 11.45 Presentar durante los primeros 10 días hábiles de enero uno o varios certificados de distribuidores mayoristas de licenciamiento Microsoft que acrediten que cuenta con cupo de crédito mínimo de 900 millones de pesos.
- 11.46 Suspender el acceso de los Productos por Demanda a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Contar con parámetros de gestión de aplicaciones para salvaguardar la información relacionada con la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.12 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.13 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 12.14 Entregar la información necesaria para que el Proveedor pueda ejecutar el objeto del Acuerdo Marco.
- 12.15 Proporcionar las condiciones necesarias para que el Proveedor preste los Productos y Servicios Microsoft incluyendo mobiliario, espacio físico e infraestructura básica de energía y conectividad.
- 12.16 Contar con el acto administrativo de creación o autorización que acredite que la Entidad Compradora es una secretaría de educación, institución educativa pública o institución de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 16 de 31]

- educación superior para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft de las Categorías 5, 6 y 7
- 12.17 Suscribir un contrato campus u OVS para adquirir Productos y Servicios Microsoft de las Categorías 5 y 6 e incluirlo en la Solicitud de Cotización de dichas Categorías.
 - 12.18 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
 - 12.19 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
 - 12.20 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
 - 12.21 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
 - 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
 - 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
 - 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
 - 12.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

16



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 17 de 31]

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. El Proveedor puede no aceptar la prórroga dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de notificación de Colombia Compra Eficiente. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. Si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla para esa Categoría.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un (1) año. En caso que una Entidad Compradora solicite al Proveedor un Producto o Servicio Microsoft con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 15 Protección de datos personales

En el evento en el que los Productos y Servicios Microsoft involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como Responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y Servicios Microsoft con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 18 de 31]

Cláusula 16 Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado de Microsoft o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Productos o Servicios Microsoft:

- 16.1. En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Productos y Servicios Microsoft. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- 16.2. Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.
- 16.3. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un mismo Categoría crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

18



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 19 de 31]

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 28.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía por Categoría

Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$2.425.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$1.617.500.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
2	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$1.940.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$1.294.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
3	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$3.233.333.333</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$2.156.666.667</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
4	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$4.850.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 20 de 31]

5	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$3.235.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más. Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$3.233.333.333</i>	
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$2.156.666.667</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
6	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$2.425.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$1.617.500.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
7	Cumplimiento del contrato	<i>Valor del amparo = \$1.940.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	<i>Valor del amparo = \$1.294.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 4.

Tabla 4 Valor de la garantía de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
1	1	\$40.404.000.000	$\$40.404.000.000 + 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$40.404.000.000 + 2$	$\$40.404.000.000 + 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$40.404.000.000 \times i$	$\$40.404.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
2	1	\$32.323.200.000	$\$32.323.200.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$32.323.200.000 + 2$	$\$32.323.200.000 + 3$	6% del límite superior	4% del límite superior



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 21 de 31]

	<i>i</i>	$\$32.323.200.000 * i$	$\$32.323.200.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
3	1	$\$53.872.000.000$	$\$53.872.000.000 * 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$53.872.000.000 * 2$	$\$53.872.000.000 * 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$53.872.000.000 * i$	$\$53.872.000.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
4	1	$\$80.808.000.000$	$\$80.808.000.000 * 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$80.808.000.000 * 2$	$\$80.808.000.000 * 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$80.808.000.000 * i$	$\$80.808.000.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
5	1	$\$53.872.000.000$	$\$53.872.000.000 * 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$53.872.000.000 * 2$	$\$53.872.000.000 * 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$53.872.000.000 * i$	$\$53.872.000.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
6	1	$\$40.404.000.000$	$\$40.404.000.000 * 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$40.404.000.000 * 2$	$\$40.404.000.000 * 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$40.404.000.000 * i$	$\$40.404.000.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
7	1	$\$32.323.200.000$	$\$32.323.200.000 * 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$32.323.200.000 * 2$	$\$32.323.200.000 * 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$32.323.200.000 * i$	$\$32.323.200.000 * (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* de acuerdo con la Categoría como indica la Tabla 4.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 4; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 22 de 31]

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 y la Tabla 4.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

20.1 Multas

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.4, 11.6, 11.18, 11.19, 11.20 y 11.30. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor la Orden de Compra a los Proveedores que incumplan las siguientes obligaciones contractuales respecto de una o varias Órdenes de Compra: Marco: 11.10, 11.12, 11.32, 11.33, 11.34, 11.37 y 11.38.
- c. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.
- d. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en el numeral 11.8.

20.2 Suspensión Temporal del Catálogo.

22





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 23 de 31]

- a. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 20.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que incumpla con las obligaciones de los numerales 11.31, 11.33 y 11.35 hasta que el Proveedor cumpla con estas obligaciones.

20.3 Exclusión del Catálogo.

- a. Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
 - i. Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - ii. Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 20.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 24 de 31]

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Representante Legal de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Manejar de manera permanente confidencialidad de la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad permanente sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

24



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 25 de 31]

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		UT Soft – IG	
Nombre:	Nicolás Penagos Forero	Nombre:	Nicolás Capasso Velez
Cargo:	Subdirector de negocios	Cargo:	Gerente del segmento Gobierno
Dirección:	Carrera 7 N° 26- 20 Piso 17	Dirección:	Carrera 11 # 71-40 Bogota
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3012326862
Correo electrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	ncapasso@intergrupo.com
UT Soluciones Microsoft 2017		Controles Empresariales LTDA	
Nombre:	Adriana Cataño / Fransy Esmeralda Niño	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Lider Microsoft / Consultor Gobierno	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Zona Franca Metropolitana predio San Rafael vereda Vuelta Grande Bodega 56 Cota Cundinamarca	Dirección:	Cr 16a N 75-29





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 26 de 31]

Teléfono:	29112000 / 311 8813040 / 3002652960	Teléfono:	5462727 / 3102396109
Correo electrónico:	acatano@colsof.com.co / fnino@colsof.com.co	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
The Best Experience in Technology S.A		Dell Colombia INC	
Nombre:	Jorge Alberto León	Nombre:	Ángela Chaparro
Cargo:	Gerente Comercial	Cargo:	Inside Product Specialist II
Dirección:	Calle 56 #7-85 of 302	Dirección:	Cra 7 #113-43 of 1401
Teléfono:	7442967 / 3143864845	Teléfono:	5940915 / 3192996390
Correo electrónico:	jorgel@bextsa.com	Correo electrónico:	angela.chaparro@dell.com
Vision Software S.A.S			
Nombre:	Nelson Castaño		
Cargo:	Gerente de cuentas corporativas		
Dirección:	Cr 7 n 71-52 Torre B Of 1302		
Teléfono:	7430055 Ext.6440 / 3203485107		
Correo electrónico:	nelsonc@visionsoftware.com.co		

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-148 -2017 y sus anexos.
- 29.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4. Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 y 3 Firmas.

Cláusula 30 Interpretación

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 27 de 31]

- 30.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 30.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso.

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

La firma del presente documento y sus modificaciones está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 2 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el en el Anexo 3; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **02 OCT. 2017**





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 28 de 31]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Canal	Es la empresa que distribuye los Productos Microsoft, y que apoya el funcionamiento de estos productos con la prestación de los Servicios Microsoft. En inglés <i>Partner</i> .
Catálogo	Es la ficha publicada en la TVEC y que contiene por cada Proveedor: a) Los productos ofrecidos y sus precios; b) los servicios incluidos y sus precios, con las unidades de medida o facturación correspondientes.
Categoría	Es cada uno de los grupos en los que se divide el catálogo de Microsoft para efectos del Acuerdo Marco de Precios. Cada Categoría contiene familias de Productos y Servicios Microsoft que son afines por su funcionalidad y por los conocimientos y experiencia requeridos para su implementación.
Competencia	Es el certificado expedido por Microsoft a los Canales que cumplen con ciertos requisitos establecidos como: (i) volumen de ventas; (ii) experiencia; (iii) personal con conocimiento específico; y (iv) desarrollo de proyectos exitosos.
Entidades Compradoras	Son las Entidades Estatales: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.
Familia Microsoft	Es un conjunto de Productos y Servicios Microsoft afines por su funcionalidad y por los conocimientos y experiencia requeridos para su implementación.
Licencias	Es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.
Nube	En inglés <i>Cloud Computing</i> , es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables. Por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el Canal de servicios.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft CCE-160-1-AMP-2015.
Producto por Demanda	Es el Producto Microsoft de la Familia Azure al que la Entidad Compradora tiene acceso a través de las herramientas de aprovisionamiento del fabricante.
Productos Microsoft	Son las Licencias del software fabricado por Microsoft.
SECOP	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Segunda Generación del Acuerdo Marco	Es la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft, cuya viabilidad se analiza en el presente documento.
Servicios Microsoft	Son los servicios que pueden ofrecer los Canales de Microsoft para apoyar el funcionamiento de los Productos Microsoft, y que presta directamente su personal de soporte.



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 29 de 31]

Definiciones	
Software como Servicio o SaaS	Es la capacidad provista al consumidor que usa las aplicaciones del fabricante en una infraestructura de Computación en la Nube. Las aplicaciones son accesibles desde diferentes dispositivos a través de una interface de cliente como un navegador web o una interface de aplicación. Por sus siglas en inglés <i>software as a Service</i> .
TI	Son las tecnologías de la información.
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 30 de 31]

Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Colombia Compra Eficiente

Bogotá, 2 de octubre de 2017

Por medio del presente documento, yo Julio Felipe Fajardo San Martín, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.090.651, en mi calidad de Secretario General, encargado de las funciones de Director General de Colombia Compra Eficiente mediante resolución 3421 del 29 de septiembre de 2017 emitida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S, para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Para su constancia firma,

Colombia Compra Eficiente	
	
Nombre:	Julio Felipe Fajardo San Martín
Documento:	80.090.651
Cargo:	Secretario General encargado de las funciones de Director General





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Hector Martin Rodriguez Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.119.065 de Firavitoba, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [Documento], actuando en nombre y representación de The Best Experience in Technology S.A. con NIT 900.237-844-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

The Best Experience in Technology S.A.



Nombre:	Hector Martin Rodriguez Acevedo
Documento:	c.c. 4.119.065 de Firavitoba
Cargo:	Representante Legal





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Santiago Hernán Gómez Molano identificado con la cédula de ciudadanía número 79.364.867 en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el certificado de existencia y representación legal, actuando en nombre y representación de UT Soluciones Microsoft 2017 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

UT Soluciones Microsoft 2017	
	
Nombre:	Santiago Hernán Gómez Molano
Documento:	79.364.867 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Mario Mejia Isaza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.743, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de VISION SOFTWARE S.A.S con NIT 800.057.965-1 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

VISION SOFTWARE SAS	
	
Nombre:	Mario Mejia Isaza
Documento:	80.411.743
Cargo:	Representante Legal





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 27 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Adriana Márquez Pardo identificado con la cédula de ciudadanía número 51.967.655, en mi calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación de Controles Empresariales LTDA con NIT 800.058.607-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

Controles Empresariales LTDA	
Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Documento:	51.967.655
Cargo:	Representante legal

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 27 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Erick Hollmann Cepeda Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.503.976, en mi calidad de Representante Legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo de conformación de la Unión Temporal UT Soft-IG, actuando en nombre y representación de UT Soft-IG con NIT 900.884.399-0, firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

Unión Temporal UT Soft-IG

Nombre: Erick Hollmann Cepeda Diaz
Documento: 79.503.976
Cargo: Representante Legal

softwareONE
The Software Learning Experts
Legal V.Bo.





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 28 de Septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Miguel Andrés Bohorquez Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.239.962, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en Acuerdo Marco CCE-578-2017, actuando en nombre y representación de Dell Colombia Inc. con NIT 830035246-7 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma

Dell Colombia Inc.	
Nombre:	Miguel Andrés Bohorquez Medina
Documento:	C.C 80.239.962
Cargo:	Gerente Senior, Ventas

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120771100002165
Fecha Rad: 28/09/2017 - 13:41
Anexos: No Con Copia: No



2 Folio

